



Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

Mediante la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

La Resolución de 30 de abril de 2019 de este centro directivo aprobó las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del mencionado proceso, estableciendo el correspondiente plazo, al objeto de que los interesados pudieran presentar las oportunas alegaciones contra dichas relaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Vista la propuesta de la comisión de acreditación de fecha 23 de mayo de 2019, y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- *Relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos*

Aprobar, conforme se recoge en el anexo I, las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, derivadas de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

Segundo.- *Alegaciones.*

Resolver, conforme se recoge en el anexo II, las alegaciones presentadas contra la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del mencionado proceso.



Tercero.-Publicidad

En atención a lo dispuesto en el apartado sexto.2 de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar a la presente resolución la mayor publicidad posible, se podrá obtener asimismo esa información a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de mayo de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,**

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.